RE: radicado 2023-00173 TRAMITE DE NOTIFICACIÓN

Juzgado 02 Laboral Circuito - Cundinamarca - Zipaquirá

Mar 15/08/2023 4:57 PM

Para:Giovanna Gutierrez <gmgutierrezg77@gmail.com>;Melida Castiblanco <mcastiblanco2010@hotmail.com>

Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquira
Republica de Colombia

Cordial saludo:

Hemos recibido su correo electrónico para darle el trámite correspondiente.

A continuación, compartimos el enlace del proceso de su interés para la consulta

2023-00173 - Mélida Castiblanco Rodríguez vs Colpensiones y otros

No olvide que conforme al artículo 3.° de la Ley 2213 de 2022 y el numeral del artículo 78 del Código General del Proceso, aplicables a la especialidad laboral y de la seguridad social, **es deber de las partes y de sus apoderados remitir**, a través de los canales digitales o electrónicos, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realizan simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado al juzgado, so pena de hacerse acreedor a **una multa de hasta 1 salario mínimo legal vigente mensual por cada infracción**, si la contraparte así lo solicita.

Lo invitamos a estar pendiente de nuestro micrositio web en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-zipaquira-cundinamarca,

Aquí podrá enterarse de:

ENTRADAS AL DESPACHO

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-zipaquira-cundinamarca/54

ESTADOS ELECTRÓNICOS

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-zipaquira-cundinamarca/54

TRASLADOS

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-zipaquira-cundinamarca/58

RECEPCIÓN DE DEMANDAS LABORALES

La única cuenta habilitada para **recepción de demandas laborales** es repartojlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co**.**

RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y WHATSAPP

Para una mejor prestación del servicio, está habilitado el número **(+57) 322 407 8653** para atención telefónica y WhatsApp.

CORREO ELECTRÓNICO

Se informa que el único medio habilitado para la recepción de solicitudes, memoriales, peticiones, etc., es la cuenta de correo electrónico institucional j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que el horario de atención y recepción de correspondencia es de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

Atentamente

Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquira
Republica de Colombia

EDNA ROCÍO PÉREZ AVELLA
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ
WhatsApp: 322 407 86 53
Carrera 10 No. 3 – 38 Piso 4, Zipaquirá, Cundinamarca.
Sitio Web:
E-mail Radicación de demandas:
repartojlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Giovanna Gutierrez <gmgutierrezg77@gmail.com>
Enviado: martes, 15 de agosto de 2023 3:38 p. m.
Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Cundinamarca - Zipaquirá <j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Melida Castiblanco <mcastiblanco2010@hotmail.com>
Asunto: radicado 2023-00173 TRAMITE DE NOTIFICACIÓN

Señor
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ
j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

DEMANDANTE: MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ

DEMANDADO: PORVENIR S.A. y otros.

EXPEDIENTE: 25899310500220230017300

GIOVANNA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada principal de MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ, conforme a los artículos 6° y

8° de la Ley 2213 de 2022, me permito allegar constancias de notificación personal del auto admisorio a las demandadas PORVENIR S.A. Pensiones y Cesantías, COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías y PROTECCIÓN S.A. Pensiones y Cesantías, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de 3 de agosto de 2023.

Las notificaciones se realizaron a la dirección de notificaciones judiciales, que bajo la gravedad de juramento declaro obtuve del certificado de existencia y representación legal de las AFP demandadas, a través del sistema de correo certificado de SERVIENTREGA, que emite constancia del iniciador o servidor sobre el acuse de entrega y recibo del mensaje de datos. Adicionalmente, en el caso particular de COLFONDOS S.A., se radicó el auto admisorio de la demanda en el buzón de notificaciones judiciales dispuesto en la página web del fondo privado.

En ese orden, solicito que se tengan en cuenta las constancias aportadas para efectos del cómputo del término que tienen los fondos privados demandados para contestar la demanda, y se adelante el trámite de notificación personal a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, de conformidad con lo dispuesto en auto del 3 de agosto del año en curso.

GIOVANNA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ
C.C.52.440.979 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 252437 del Consejo Superior de la Judicatura.

Señor

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

DEMANDANTE: MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ

DEMANDADO: PORVENIR S.A. y otros.

EXPEDIENTE: 25899310500220230017300

GIOVANNA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada principal de MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ, conforme a los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, me permito allegar constancias de notificación personal del auto admisorio a las demandadas PORVENIR S.A. Pensiones y Cesantías, COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías y PROTECCIÓN S.A. Pensiones y Cesantías, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de 3 de agosto de 2023.

Las notificaciones se realizaron a la dirección de notificaciones judiciales, que bajo la gravedad de juramento declaro obtuve del certificado de existencia y representación legal de las AFP demandadas, a través del sistema de correo certificado de SERVIENTREGA, que emite constancia del iniciador o servidor sobre el acuse de entrega y recibo del mensaje de datos. Adicionalmente, en el caso particular de COLFONDOS S.A., se radicó el auto admisorio de la demanda en el buzón de notificaciones judiciales dispuesto en la página web del fondo privado.

En ese orden, solicito que se tengan en cuenta las constancias aportadas para efectos del cómputo del término que tienen los fondos privados demandados para contestar la demanda, y se adelante el trámite de notificación personal a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, de conformidad con lo dispuesto en auto del 3 de agosto del año en curso.

Atentamente,

GIOVANNA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ

C.C. 52.440.979 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 252437 del Consejo Superior de la Judicatura.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	785360
Emisor:	albandominguezdl@outlook.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co - PORVENIR S.A.
Asunto:	Notificacion personal Articulo 8 Ley 2213 de 2022Demanda No. 2023-00173 de Melida Castiblanco Rodriguez
Fecha envío:	2023-08-14 13:16
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/08/14** **Hora: 13:19:04**	**Tiempo de firmado:** Aug 14 18:19:04 2023 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - **Artículo 21 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/08/14** **Hora: 13:19:06**	Aug 14 13:19:06 cl-t205-282cl postfix/smtp[16085]: 3C48E1248803: to=<notificacionesjudiciales@porvenir .com.co>, relay=correo.porvenir.com.co[200.14.232. 100]:25, delay=2, delays=0.11/0.02/1.2/0.62, dsn=2. 0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 7B/27-08697-9107AD46)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Notificacion personal Articulo 8 Ley 2213 de 2022Demanda No. 2023-00173 de Melida Castiblanco Rodriguez

Cuerpo del mensaje:

Señores:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., representada legalmente por el Doctor Miguel Largacha Martínez o por quien haga sus veces.

Asunto: Notificación personal conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022

DEMANDANTE: Mélida Castiblanco Rodríguez

DEMANDADO: PORVENIR S.A. y otros.

EXPEDIENTE: 25899310500220230017300

GIOVANNA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada principal de MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ, conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, me permito informarle que mediante la presente lo notifico personalmente de la demanda admitida dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que cursa en su contra en el Juzgado 02 Laboral del Circuito de Zipaquirá.

Hoy 14 de agosto de 2023, se envía correo electrónico a la dirección procesosjudiciales@colfondos.com.co, adjuntando copia digital del auto admisorio de la demanda proferido el 3 de agosto del año en curso. La notificación se entenderá surtida una vez transcurran 2 días hábiles siguientes al acuse de entrega y recibido del respectivo mensaje de datos.

En ese orden de ideas, se le corre traslado a la parte demandada por un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se produzca la notificación efectiva, es decir, transcurridos 2 días hábiles siguientes al acuse de entrega y recibido del respectivo mensaje de datos.

Bajo la gravedad de juramento informo que el correo notificacionesjudiciales@porvenir.com.co lo obtuve del certificado de existencia y representación legal, en donde se proporciona como email de notificación judicial.

El correo del Juzgado 02 Laboral del Circuito de Zipaquirá es j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa auto admisorio de la demanda.

Atentamente,

GIOVANNA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ

C.C. 52.440.979.

T.P. 252.437

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-512)
06AutoAdmiteDemanda_2.pdf	c760c5a5c0888ce3f9f77c9f304e7cbbf2c103a5f81b367c1d498aa1e222db31febbf755b8f2fb34f6fb45307d0d37c5a0e49fbf9685240b04baab9b599d90e7
cuerpocorreo.html	3c61a28a480fa85765b9d2505a26bf9b727a1ef7d6ceb2e93f893330320435c1d8c32259f2b178fc863212fbb5ae7518df76a2e6a8d05979815e6a908cdec55b

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	785373
Emisor:	albandominguezdl@outlook.com
Destinatario:	accioneslegales@proteccion.com.co - PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	Notificacion personal Articulo 8 Ley 2213 de 2022Demanda No. 2023-00173 de Melida Castiblanco Rodriguez
Fecha envío:	2023-08-14 13:22
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/08/14** **Hora: 13:24:00**	**Tiempo de firmado:** Aug 14 18:24:00 2023 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - **Artículo 21 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/08/14** **Hora: 13:24:01**	Aug 14 13:24:01 cl-t205-282cl postfix/smtp[17876]: 826E31248821: to=<accioneslegales@proteccion.com.co>, relay=proteccion-com-co.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=0.85, delays=0.09/0.02/0.25/0.5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <d40b461ab01f5b754f7d8152cf12436c2ad4cb8696ffa7dc59e7255f6faaf475@e-entrega.co> [InternalId=2856153264657, Hostname=IA1PR12MB8079.namprd12.prod.outlook.com] 27604 bytes in 0.124, 216.883 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Notificacion personal Articulo 8 Ley 2213 de 2022Demanda No. 2023-00173 de Melida Castiblanco Rodriguez

Cuerpo del mensaje:

Señores:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., representada legalmente por el Doctor Juan David Correa Solórzano o por quien haga sus veces.

Asunto: Notificación personal conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022

DEMANDANTE: Mélida Castiblanco Rodríguez

DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A. y otros.

EXPEDIENTE: 25899310500220230017300

GIOVANNA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada principal de MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ, conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, me permito informarle que mediante la presente lo notifico personalmente de la demanda admitida dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que cursa en su contra en el Juzgado 02 Laboral del Circuito de Zipaquirá.

Hoy 14 de agosto de 2023, se envía correo electrónico a la dirección procesosjudiciales@colfondos.com.co, adjuntando copia digital del auto admisorio de la demanda proferido el 3 de agosto del año en curso. La notificación se entenderá surtida una vez transcurran 2 días hábiles siguientes al acuse de entrega y recibido del respectivo mensaje de datos.

En ese orden de ideas, se le corre traslado a la parte demandada por un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se produzca la notificación efectiva, es decir, transcurridos 2 días hábiles siguientes al acuse de entrega y recibido del respectivo mensaje de datos.

Bajo la gravedad de juramento informo que el correo accioneslegales@proteccion.com.co lo obtuve del certificado de existencia y representación legal, en donde se proporciona como email de notificación judicial.

El correo del Juzgado 02 Laboral del Circuito de Zipaquirá es j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa auto admisorio de la demanda.

Atentamente,

GIOVANNA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ

C.C. 52.440.979.

T.P. 252.437

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-512)
06AutoAdmiteDemanda_2.pdf	c760c5a5c0888ce3f9f77c9f304e7cbbf2c103a5f81b367c1d498aa1e222db31febbf755b8f2fb34f6fb45307d0d37c5a0e49fbf9685240b04baab9b599d90e7
cuerpocorreo.html	c317a2e497ba2be4f5911d3661a74da711b1680836e515c92d432f2d9066db7fd7811ee642872a7b69bc03115ebb53ae7da068c26e2ce0d95369706c4e447f8b

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	785259
Emisor:	albandominguezdl@outlook.com
Destinatario:	PROCESOSJUDICIALES@COLFONDOS.COM.CO - COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Asunto:	Notificacion personal Articulo 8 Ley 2213 de 2022Demanda No. 2023-00173 de Melida Castiblanco Rodriguez
Fecha envío:	2023-08-14 12:44
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/08/14** **Hora: 12:49:34**	**Tiempo de firmado:** Aug 14 17:49:34 2023 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - **Artículo 21 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/08/14** **Hora: 12:49:35**	Aug 14 12:49:35 cl-t205-282cl postfix/smtp[32670]: 270C4124882B: to=<PROCESOSJUDICIALES@COLFONDOS.COM.CO>, relay=colfondos-com-co.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.3, delays=0.12/0/0.25/0.97, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <504b7e577486820a31185f6b9f9748cad4e3d93aafdb57a13bb1a15d409c1059@e-entrega.co> [InternalId=56276956513967, Hostname=BY3PR08MB6977.namprd08.prod.outlook.com] 27758 bytes in 0.100, 270.031 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Notificacion personal Articulo 8 Ley 2213 de 2022Demanda No. 2023-00173 de Melida Castiblanco Rodriguez

Cuerpo del mensaje:

Señor:

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, representado legalmente por la Doctora Marcela Giraldo o por quien haga sus veces.

Asunto: Notificación personal conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022

DEMANDANTE: Mélida Castiblanco Rodríguez

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. y otros.

EXPEDIENTE: 25899310500220230017300

GIOVANNA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada principal de MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ, conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, me permito informarle que mediante la presente lo notifico personalmente de la demanda admitida dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que cursa en su contra en el Juzgado 02 Laboral del Circuito de Zipaquirá.

Hoy 14 de agosto de 2023, se envía correo electrónico a la dirección procesosjudiciales@colfondos.com.co, adjuntando copia digital del auto admisorio de la demanda proferido el 3 de agosto del año en curso. La notificación se entenderá surtida una vez transcurran 2 días hábiles siguientes al acuse de entrega y recibido del respectivo mensaje de datos.

En ese orden de ideas, se le corre traslado a la parte demandada por un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se produzca la notificación efectiva, es decir, transcurridos 2 días hábiles siguientes al acuse de entrega y recibido del respectivo mensaje de datos.

Bajo la gravedad de juramento informo que el correo procesosjudiciales@colfondos.com.co lo obtuve del certificado de existencia y representación legal, en donde se proporciona como email de notificación judicial.

El correo del Juzgado 02 Laboral del Circuito de Zipaquirá es j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa auto admisorio de la demanda.

Atentamente,

GIOVANNA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ

C.C. 52.440.979.

T.P. 252.437

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-512)
06AutoAdmiteDemanda_2.pdf	c760c5a5c0888ce3f9f77c9f304e7cbbf2c103a5f81b367c1d498aa1e222db31febbf755b8f2fb34f6fb45307d0d37c5a0e49fbf9685240b04baab9b599d90e7
cuerpocorreo.html	5b27451e6946972ed85a26b70b9c7856a6126327a68e0b4f83bc58706ad78ed5b963b407adff68574c3bce115bb85201315542b584985238e26087d6643e4666

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

De: Buzón
Enviado: lunes, 14 de agosto de 2023 12:47 p. m.
Para: gmgutierrezg77@gmail.com; albandominguezdl@outlook.com; j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Asunto: SE REALIZÓ LA RADICACIÓN SATISFACTORIAMENTE:

Gracias por comunicarse con COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.
La solicitud enviada la hemos recibido, es importante este buzón solo atenderá tramites por DESPACHO JUDICIAL o ABOGADO CONTRAPARTE, radicado bajo el No. 19238, sin embargo, su contenido no ha sido verificado aún; la verificación del contenido se hará a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo, lo anterior por cuanto el área competente remitirá como respuesta una constancia de notificación, luego de haber validado la lectura de lo remitido; Si dentro de los documentos la información no se encuentra completa, o no es permitido el acceso al mensaje de datos adjuntos o "link", no se causará el acuse de recibido por indebida notificación.Los demás documentos que no correspondan a temas de competencia Judicial y que fueren radicados a través de este correo electrónico, se tendrán como no entregados, dado que existe el canal oficial "CONTÁCTENOS", en la página web de Colfondos, a través del cual debe radicar su solicitud, queja o reclamo para que sea efectivamente atendida.Igualmente es preciso indicarles que cualquier comunicación que se remita a esta entidad se recibirá a través del link: https://webciani.com/Colfondos_Notificaciones, en horas hábiles que son de 8:00 am 5:00 p.m., los correos que sean enviados después de las 5:00 pm, serán recibidos con fecha del día hábil siguiente a su envío

AGRADECEMOS SU COMPRENSIÓN.

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN REALIZADA:

NÚMERO DE CONSECUTIVO	19238	**DEPARTAMENTO:**	CUNDINAMARCA
CIUDAD:	ZIPAQUIRA	**TIPO PROCESO:**	LABORAL ORDINARIO
RADICACIÓN:	25899310500220230017300	**ACTUACIÓN JUDICIAL COMUNICADA:**	NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DEMANDA
FECHA SOLICITUD:	14/08/2023 12:46:52 p. m.	**DEMANDANTE:**	MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	COLFONDOS		

---------ATENCION--------

Esta es una cuenta utilizada por el servicio de correo automático; por favor no responda ningún correo a esta dirección.

--------Aviso de Confidencialidad de Email--------

La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor informe al remitente y borre el mensaje recibido

inmediatamente.Cualquier opinión, conclusión u otra información contenida en este mensaje, que no esté relacionada con las actividades oficiales de nuestra Institución, deberá considerarse como nunca proporcionada o aprobada por la misma.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia. La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.